

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 9788/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Propuesta de Gasto

La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Camas, a través de su Delegación del Área de Servicios de Cultura, Turismo, Fiestas y Eventos, convoca el Certamen de Pintura Rápida 2025, con el objetivo de fomentar y promocionar la pintura al aire libre y la representación artística de los paisajes, monumentos y la vida de la ciudad.

El certamen busca impulsar la creación artística, **dar dinamismo al sector cultural** y poner en valor el trabajo de los autores, con el objetivo de fomentar y **promocionar la cultura en la ciudad**.

Los premios se financiarán mediante aplicación partida presupuestaria “Promoción Cultural, Premios Certamen de pintura”.

Estos premios quedarán sujetos al régimen general de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Se establecen los siguientes premios, que son indivisibles, cuyos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales legalmente establecidas:

- **Primer premio:** 1800 euros.
- **Segundo premio:** 1000 euros.
- **Tercer premio:** 800 euros.
- **Premio al mejor artista local:** 600 euros. Siempre que no coincida con el primer, segundo o tercer clasificado de este certamen.



- **Primer premio juvenil:** 600 euros. Siempre que no coincida con el primer, segundo o tercer clasificado de este certamen.
- **Premio infantil:** 200 euros.

Visto que en el expediente consta la oportuna consignación presupuestarias para hacer frente el gasto derivado de este concurso.

Vista las bases que regirán el concurso de Pintura Rápida 2025, elaborada por la Delegación del Área de Servicios de Cultura, Turismo, Fiestas y Eventos, y considerando lo establecido en ellas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3272 de 21 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2025.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión del premio del Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Camas" 2025**.** (se adjunta como documento anexo a esta resolución: base convocatoria , anexos y extracto de la convocatoria)

SEGUNDO.- El órgano competente para la ordenación y resolución del procedimiento de concesión de los premios es la alcaldía. La instrucción corresponde al Área de Servicios de Cultura Turismo, Fiesta y Eventos.

TERCERO.- Los criterios de selección y de los premios del jurado vendrán determinados por la valoración de manera genérica de los siguientes aspectos: Calidad artística y técnica, y Valor creativo y originalidad.

CUARTO.- Autorizar 5000 € para la dotación total de los premios con cargo a la partida **0000 334.0 480.04** Premios del Presupuesto General municipal para el año 2025. Esta cuantía tendrá carácter concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

QUINTO.- Hacer pública esta convocatoria a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá la publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP). También se difundirá en la página web del Ayuntamiento de Camas <https://camas.sedelectronica.es/info.0>

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 26 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2025.



Lo manda y firma la Alcaldía - Presidencia, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "MUNICIPIO DE CAMAS" 2025

1. Objeto del certamen

El Ayuntamiento de Camas, a través de su Delegación de Cultura, convoca el Certamen de Pintura Rápida 2025, con el objetivo de fomentar y promocionar la pintura al aire libre y la representación artística de los paisajes, monumentos y la vida de la ciudad.

El certamen busca impulsar la creación artística, **dar dinamismo al sector cultural** y poner en valor el trabajo de los autores, con el objetivo de fomentar y **promocionar la cultura en la ciudad**.

Los premios se financiarán mediante aplicación partida presupuestaria “Promoción Cultural, Premios Certamen de pintura”.

Estos premios quedarán sujetos al régimen general de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Participantes

Podrán participar artistas profesionales y aficionados residentes en España, mayores de edad. Habrá también una categoría infantil para menores de entre 9 y 14 años y una categoría juvenil de 15 a 30 años.

A las personas menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal, que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el anexo de las presentes bases.

Las personas premiadas deberán facilitar al Ayuntamiento de Camas su número de cuenta y certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o Registro de entrada para que se pueda proceder a realizar el ingreso de los premios.

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

No podrán obtener la condición de participantes quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, además de las siguientes:

- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos dos años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.



3. Fecha y lugar

El certamen se celebrará el sábado 13 de diciembre en las calles, plazas y entorno del municipio de Camas. Los participantes deberán presentarse en el edificio CREA, antigua estación de RENFE del parque Victoria Kent, de 9:00 a 10:00 horas para realizar la inscripción y sellado de lienzos.

La hora de entrega de las obras será de 18:00 a 18:30 h en la Biblioteca Pública Municipal “Rafael Alberti” de Camas, ubicada en Plaza de Nuestra Señora de los Dolores s/n.

4. Modalidad

- Técnica: Libre.
- Temática: Camas y su vida, su gente.
- Soporte: Lienzo o cualquier otro material rígido con dimensiones mínimas de 50 x 50 cm y máximas de 120 x 120 cm.

El soporte deberá presentarse en blanco y será sellado antes de comenzar. Cada participante sólo podrá presentar una obra. Las obras se entregarán sin firma artística de sus autores/as. En caso de que aparezcan firmadas, quedarán excluidas del concurso.

Las obras ganadoras podrán ser firmadas una vez emitido el fallo el jurado.

Se sellará dos soportes por participante. Cada soporte será numerado en el reverso por la organización, quedando los datos de las personas participantes en sobre cerrado con la misma numeración entregada.

Las personas participantes deberán venir provistos de caballete y demás materiales necesarios para la ejecución y posterior exposición de su obra.

Cada participante llevará también el material adecuado para recoger los restos generados por la pintura y / o disolventes (no tirando estos en alcorques, alcantarillas, etc).

5. Desarrollo

Las personas participantes podrán desarrollar su obra en cualquier lugar del municipio, debiendo finalizar y entregarla en la hora y lugar de entrega designado en el apartado 3 de estas bases.

Antes de las 12 de la mañana, cada participante debe comunicar a la organización cuál va a ser su ubicación exacta para facilitar la visita del jurado y de la ciudadanía que se quiera acercar. Es requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado.

6. Premios

Se establecen los siguientes premios, que son indivisibles, cuyos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales legalmente establecidas:

- **Primer premio:** 1800 euros.



- **Segundo premio:** 1000 euros.
- **Tercer premio:** 800 euros.
- **Premio al mejor artista local:** 600 euros. Siempre que no coincida con el primer, segundo o tercer clasificado de este certamen.
- **Primer premio juvenil:** 600 euros. Siempre que no coincida con el primer, segundo o tercer clasificado de este certamen.
- **Premio infantil:** 200 euros.

Cada participante solo podrá optar a uno de los premios.

7. Inscripción

El plazo de inscripción permanecerá abierto del 26 de noviembre al de 11 de diciembre como fecha límite. Aunque el mismo día del certamen se podrán recibir inscripciones presenciales en horario de 9 a 10h.

Los participantes enviarán el formulario incluido en las presentes bases por sede electrónica a través del registro de entrada en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Camas (<https://camas.sedelectronica.es>), la siguiente información:

- a. El formulario de inscripción rellenado y firmado.
- b. Fotocopia de su DNI. (los menores de edad sean beneficiarios de subvenciones y se den de alta en la misma mediante su DNI, y, en el caso de no disponer del mismo, a través del DNI de sus representantes)
- c. Autorización otorgada y firmada por el padre, madre o tutor legal para las personas menores de 18 años que deseen participar.

Para cualquier aclaración o duda facilitamos el siguiente correo: deleg-cultura@ayto-camas.org

8. Jurado

El jurado estará compuesto por profesionales del arte y la cultura. Su composición se dará a conocer en el momento de emitir el fallo. Su decisión será inapelable. Los premios se otorgarán en función de los siguientes criterios.

- Calidad artística y técnica.
- Valor creativo y originalidad de las obras presentadas.

Las personas integrantes del jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución que tenga el fallo del jurado se hará pública el día 13 de diciembre y se expondrán en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Camas, así como en otros medios que de cara a la comunicación y difusión.

9. Exposición

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax:



Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Camas y se expondrán en una muestra pública, en la Biblioteca Pública Municipal “Rafael Alberti” de Camas. Fecha de la exposición por determinar.

El acto de entrega de los premios será el 13 de diciembre a partir de las 20:00h en la Biblioteca Pública Municipal “Rafael Alberti” de Camas.

La retirada de las obras se hará por cuenta de los interesados, sin que proceda reclamación alguna por posibles extravíos o desperfectos. El plazo de retirada será de 5 días hábiles a partir de la fecha de finalización de la exposición, previa identificación. Una vez transcurrido el plazo, las obras no recogidas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

Los derechos de autor de las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/ 1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o transporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial . Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactiva, tipo Internet.

10. Otras disposiciones

Requisitos y obligaciones de las personas premiadas.

- Fotocopia de su DNI. (los menores de edad sean beneficiarios de subvenciones y se den de alta en la misma mediante su DNI, y, en el caso de no disponer del mismo, a través del DNI de sus representantes)
- Justificante de haber solicitado el alta como tercero/a en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas (<https://camas.sedelectronica.es/dossier.1>), y en la que deberán haber aportado el certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria.
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
- Para los menores de edad, que son realmente los beneficiarios y perceptores de la subvención, se les debe exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante Declaración Responsable firmada de los padres o tutores legales y deben aportar numero de cuenta a nombre del menor.
- A los premios en metálico patrocinados por el Ayuntamiento se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.



PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Camas, como responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del presente concurso, informa de que los mismos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal a los fines del presente concurso. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, y el Ayuntamiento de Camas tiene implementadas las medidas de seguridad y organizativas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con el fin de velar por la privacidad de la información. En el momento de la aceptación de la presente Política de Privacidad, el Ayuntamiento de Camas precisará del usuario/a la recogida de unos datos imprescindibles para la prestación de sus servicios y/o información, y que el usuario/a presta su consentimiento para el almacenamiento y tratamiento de los mismos con las finalidades expuestas en el siguiente apartado.

No obstante, el usuario/a participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Camas, Pza. de Nuestra Señora de los Dolores s/n 41900 Camas, Sevilla.

Se garantiza el ejercicio por el interesado de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha Ley.

NORMAS FINALES

Forma de pago. El abono del importe total de la ayuda concedida se realizará una vez comprobada la cuenta justificativa presentada por el solicitante. Este abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el mismo mediante comunicación de alta como tercero en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas.

La participación en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las presentes Bases.

PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases, una vez aprobadas, se hará su correspondiente anuncio a traves de la Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá la publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP). También se difundirá en la página web del Ayuntamiento, y se expondrán en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Camas, así como en otros medios que de cara a la comunicación y difusión.

La participación en el certamen implica la aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones de la organización y el jurado.

Cualquier circunstancia no prevista en ellas será resuelta por el jurado o la organización que se reserva el derecho a hacer modificaciones y tomar iniciativas no

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax:





reguladas en estas bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen.

En caso de que por circunstancias meteorológicas hubiera que suspenderse, la organización fijará una nueva fecha y la hará pública con la debida antelación.



ANEXO I

CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE CAMAS

Datos del participante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio actual:

Email:

Teléfono:

Marcar si es menor de edad:

Datos del padre/ madre, tutor/a o representante legal del/ la menor:

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono de contacto:

Dirección:

Email:

Autorización expresa para la participación del/ la menor de edad en el certamen de pintura al aire libre de la ciudad de Camas. Marcar si se autoriza:

En Camas a de 2025

Fdo:

El participante o representante legal del/ la menor.

SR. Alcalde del Ayuntamiento de Camas.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. con DNI Nº, declaro, no estar incursa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni tener pendiente el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, y más específicamente, declaro no mantener deudas con la Administración Tributaria Estatal y Local, así como con la Seguridad Social. Y en prueba de lo cual firmo la presente declaración,

En a de de 2025. Fdo.:
.....

- Declaración jurada con el siguiente contenido.

Autorización al Ayuntamiento de Camas para comprobación de los datos facilitados:

El/la firmante de esta solicitud **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Camas para que pueda comprobar, por los medios de los que dispone a su alcance, la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación, y en particular, comprobar de oficio su situación de estar al corriente con la Hacienda municipal.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación solicitada en estas bases, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camas, o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD

Los premios a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Camas publicada en BOP de Sevilla n.º 30 del 28 de enero del 2022, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



ANEXO III
DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA OBRA TITULADA
“.....”

PREMIADA EN LA EDICIÓN 2025 DEL XL PREMIO DE PINTURA RÁPIDA Ayuntamiento de Camas En Camas a de.....de 2025 De una parte, D./D^a....., mayor de edad, con DNI y domicilio en en calidad de CEDENTE. MANIFIESTA 1º.- Que D./D^a..... es propietario/a, por creación, de la obra denominada “.....”, realizada durante la celebración del premio de Pintura Rápida ciudad de Camas celebrado el día 19 de octubre de 2024 en Camas que ha resultado premiada. Transmisión. Por medio del presente documento, el Sr/Sra. transmite a la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Camas el derecho de propiedad de la obra “.....” presentado bajo el Lema “.....”, en las siguientes condiciones:

PRIMERA: El derecho de propiedad que se transfiere comprende los derechos de propiedad incluida la intelectual, así como los de reproducción gráfica, distribución y comunicación pública de la obra “.....”, proyecto presentado bajo el lema “.....”, que se indican en los arts. 18 y ss. de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por R.D.L. 1/1996, de 12 de abril.

SEGUNDA: La transmisión se hace sin limitación territorial.

TERCERA: La duración de la explotación será indefinida.

CUARTA: La cesión de la obra premiada, los derechos de propiedad, incluida la intelectual, así como el derecho a la reproducción gráfica de la obra está recogida en la base novena de la convocatoria puntos 9 requisitos que todos los participantes aceptan al participar.

QUINTA: La cesión de derechos que contempla el presente documento será exclusiva según lo establecido en el art. 48 Ley de Propiedad Intelectual aprobada por R.D.L. 1/1996, de 12 de abril.

SEXTA: La delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Camas, en la difusión que se haga de la obra, hará constar en todo momento los datos de su autor. Y para que así conste, firma y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Firmado por el CEDENTE Por la DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax:



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Mediante resolución de la Junta de Gobierno, se aprueba la Convocatoria del BASES DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE CAMAS" 2025, por el Procedimiento Reglado en Régimen de Concurrencia Competitiva. De conformidad en los previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

[https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias.](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias)

PRIMERO. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fomentar y promocionar la pintura al aire libre y la representación artística de los paisajes, monumentos y la vida de la ciudad.

El certamen se celebrará el sábado 13 de diciembre en las calles, plazas y entorno del municipio de Camas.

SEGUNDO. - BENEFICIARIOS.

Podrán participar artistas profesionales y aficionados residentes en España, mayores de edad. Habrá también una categoría infantil para menores de entre 9 y 14 años y una categoría juvenil de 15 a 30 años.

A las personas menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal, que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el anexo de las presentes bases.

Las personas premiadas deberán facilitar al Ayuntamiento de Camas su número de cuenta y certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o Registro de entrada para que se pueda proceder a realizar el ingreso de los premios.

La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, además de las siguientes:

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos dos años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.



TERCERO. - BASES REGULADORAS

Los premios a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Camas publicada en BOP de Sevilla n.º 30 del 28 de enero del 2022, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

CUARTO. - CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los premios se financiarán mediante aplicación partida presupuestaria 334.0 480.04 "Promoción Cultural, Premios Certamen de pintura" y la cuantía total máxima de las convocatorias es de 5000 Euros. La subvención a la que tendrán derecho los beneficiarios de las ayudas, vendrá determinada por lo establecido en el apartado 6 de las Bases.

QUINTO. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como **Anexo I** de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de inscripción permanecerá abierto del 26 de noviembre al de 11 de diciembre como fecha límite. Aunque el mismo día del certamen se podrán recibir inscripciones presenciales en horario de 9 a 10h.



Los participantes enviarán el formulario incluido en las presentes bases por sede electrónica a través del registro de entrada en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Camas (<https://camas.sedlectronica.es>), la siguiente información:

- a. El formulario de inscripción rellenado y firmado.
- b. Fotocopia de su DNI. (los menores de edad sean beneficiarios de subvenciones y se den de alta en la misma mediante su DNI, y, en el caso de no disponer del mismo, a través del DNI de sus representantes)
- c. Autorización otorgada y firmada por el padre, madre o tutor legal para las personas menores de 18 años que deseen participar.

Para cualquier aclaración o duda facilitamos el siguiente correo: deleg-cultura@ayto-camas.org

